

**CONFLICTOS ENTRE EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO Y LA  
PROVINCIA DE CORRIENTES. LA CUESTION DE LOS "ALQUILONES"  
COMO CONFLICTO POLITICO-INSTITUCIONAL (1860-1861)**

**CONFLICTS BETWEEN THE ARGENTINE GOVERNMENT AND THE  
PROVINCE OF CORRIENTES. THE QUESTIONS OF THE "ALQUILONES"  
AS INSTITUTIONAL POLITICAL CONFLICT (1860-1861).**

*Dardo Ramírez Braschi*  
*Universidad Nacional del Nordeste (Argentina)*

Resumen:

En éste artículo se estudia el complejo vínculo político entre las provincias y el Estado Nacional Argentino en uno de los momentos más tensos de su relación. A finales de 1860 y principios de 1861 la provincia de Corrientes fue la más representativa en la lucha por defender sus derechos federales en el Congreso de la Nación, sosteniendo la legalidad representativa de sus legisladores a pesar de las exigencias de modificación propuestas por el Estado Nacional. Este conflicto institucional alcanzará importantes proporciones, al extremo de culminar en un enfrentamiento militar como fue la batalla de Pavón.

Palabras Clave: Corrientes – Federalismo - Estado

Abstract:

This article studies the complex political relationship between the provinces and the Argentine national state in one of the most tense moments of their relationship. In late 1860 and early 1861 the province of Corrientes was the most representative in the struggle to defend their federal rights in the US Congress, holding the legality of their legislators representative despite the demands of amendment proposals by the national state. This political conflict will reach significant proportions, culminating with a military confrontation as was the battle of Pavón.

Keywords: Corrientes – Federalism - State

Recibido: 08/07/2015

Evaluated: 29/10/2015

*“Como Corrientes se ha puesto al frente de la resistencia que debía operarse, y que se desarrolla en todo el país, a la política desorganizadora que como el caballo griego han echado entre nosotros, tenemos los ojos fijos en esa Provincia. Ya están desengañados los que propalaban el desacuerdo entre Ud. y el patriota gobernador que afortunadamente la Providencia ha querido estuviese al frente del Pueblo Correntino en tan críticas circunstancias, cuando ha vuelto a peligrar la independencia de las Provincias emancipadas a tanta costa de la Metrópolis Bonaerense”.*  
(Carta del Vocal de la Suprema Corte de Justicia Federal, doctor Manuel Lucero a Juan G. Pujol, Paraná, 31 de Enero de 1861) En *Corrientes y la organización nacional*, p. 331)

La organización institucional argentina durante el siglo XIX pasó por diversas etapas, cada una de ellas con características particulares. Tres de ellas son referenciales para la construcción del Estado nacional: una revolucionaria, otra marcada por las guerras previas a la constitución nacional y la tercera, de consolidación institucional. En cada una de ellas, las articulaciones entre los gobiernos locales y el naciente Poder Central que giraba alrededor del puerto fueron fluctuantes y tensas. Resultó imperativo construir un aparato nacional que aglutinase la defensa de los intereses de las catorce provincias y actuara soberanamente hacia otros Estados.

Durante todo el proceso de formación, la consolidación de los gobiernos locales y su relación con el central fueron determinantes. Su importancia radicó en el soporte que brindaría al establecimiento equilibrado de una estructura política y jurídica nacional con las autonomías provinciales. Su logro acercaría al éxito del proyecto, vinculando los intereses locales para la organización nacional. Para el período comprendido entre 1853 y 1860, el objetivo fue la construcción y consolidación de un sistema federal, aquel donde fuera posible mantener las autonomías provinciales.

Las relaciones entre el Estado nacional y las provincias fue una de las temas a resolver en los primeros años del estado argentino, transformándose en una de las cuestiones más ríspidas y complejas de resolver, ya que en ella reposaba, en cierta manera, la aplicabilidad e instrumentación del federalismo argentino. A partir de la constitución nacional de 1853 y la reforma del año 1860, con las primeras pautas

constitucionales sobre el federalismo, comenzaron a instrumentarse aquellas relaciones que inicialmente estuvieron caracterizadas por el conflicto y la confrontación.

Los enfrentamientos iniciales entre el reciente Estado Nacional creado y las Provincias tuvieron características y matices diferentes, de carácter político, económico e institucional. Así por ejemplo, en el año 1860, se produjo un conflicto entre el gobierno nacional y la provincia de Corrientes, por diferencias entre el presidente de la república, Santiago Derqui y el gobernador correntino José María Rolón. Este conflicto dio lugar a una tensa relación, al extremo de derivar en firmes amenazas de declarar rebelde a la provincia de Corrientes ante la Nación. Los sucesos adquieren evidente importancia si se tiene en cuenta que faltaban pocos meses para la crisis de disolución del gobierno nacional después de la batalla de Pavón en septiembre de 1861.

La cuestión que originó el problema tuvo raíz en la nueva disposición, aprobada por la reforma constitucional de 1860, referente al tiempo de residencia previo que deberían tener los legisladores electos en cada una de las provincias al momento de asumir sus funciones en el Congreso. Más trascendencia tendrá esta decisión al tenerse en cuenta el momento histórico elegido para aplicar la citada medida. Tiempo y contexto se aunarán para perfilar un conflicto de proporciones. La Constitución de 1860 modificó los artículos 36 y 46, que pasan a ser 40 y 47, buscando en dichas reformas sustituir a los diputados no nativos de las provincias electoras y sin residencia inmediata. La Constitución de 1853 no requería, para ser senador o diputado, una exigencia por nacimiento ni residencia.

Hacia 1860, tras la incorporación formal de Buenos Aires a la Confederación, surgió la discusión acerca de la legitimidad de los representantes provinciales bajo el esquema federal. La prensa porteña los llamó *alquilones*.

### **El Congreso de Paraná: punto de inicio de la discusión**

Entre 1854 y 1861 sesionó el Congreso de la Confederación Argentina en el ciudad de Paraná, epicentro de los más altos debates y pujas políticas de la época. El país se configuraba, lentamente, con un naciente gobierno nacional como instancia central y superior de poder e incorporando instituciones organizativas, mientras que, por otro

lado, los poderes provinciales bregaban por no perder más derechos de los que ya habían delegado al Estado federal.

El Congreso de Paraná intentó ser la muestra más cabal del poder político que emergía y pretendía imponer su autoridad, enfrentándose al poder de Buenos Aires que se institucionalizaba sancionando su Constitución en 1854. También sortearía los problemas internos, como el apuntalamiento de su organización e independencia del poder ejecutivo.

La sanción de las Constituciones provinciales, acorde con la carta fundamental nacional, fue un paso necesario para la formación de ese nuevo cuerpo político armónico, delimitando los poderes provinciales.

Pero en una época de baja institucionalización y tendencias a concentrar el poder en el Ejecutivo, los postulados constitucionales tensionaban con la praxis política. El mismo Justo José de Urquiza declaró que requerían "años de práctica del orden legal"<sup>1</sup>. Aquellas circunstancias hicieron que el respeto a la división de poderes y a las autonomías provinciales entraran en confrontación con los dictados de la política que comenzaba a insinuar el reciente Estado nacional. Más aún, estas dificultades se agigantaban por la vigencia e impronta de Justo José de Urquiza. A tal punto que, como el diputado Benjamín Victorica afirmó, en muchos legisladores había entera decisión por los intereses del caudillo<sup>2</sup>.

La separación de la provincia de Buenos Aires generó una compleja relación con la Confederación Argentina, de manera que tras la batalla de Cepeda y la firma de la firma del Pacto de San José de Flores, el marco político institucional se fue modificando. Pero esta transformación generó cambios que hicieron que la situación no fuera como antes. Buenos Aires condicionó su ingreso al cuerpo de la república haciéndose notar en la reforma constitucional de 1860. En el plano político, Urquiza expiró su mandato presidencial para dar lugar a Santiago Derqui, que construyó otra clase de relación con Buenos Aires que desencadenó una fortísima crisis política.

Tras el reingreso de Buenos Aires, en el escenario de la Confederación confluyeron tres sectores claramente identificados: el de Mitre, el de Urquiza y el del sucesor de este

---

<sup>1</sup> Carlos Alberto Silva, *El poder legislativo de la Nación Argentina*. Vol. II. Buenos Aires. Cámara de Diputados de la Nación, 1939 p. 8.

<sup>2</sup> Patricia Pasquali, "El Congreso de Paraná". En *Investigaciones y Ensayos*, num. 48. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. Enero-Diciembre de 1998. Pág. 505.

último, Derqui. Cada uno de ellos representó a intereses diferentes y esa disputa fue trasladada a contiendas institucionales. Respecto a este forcejeo por alcanzar una mejor posición política, en Buenos Aires se observó particularmente un fenómeno: entre los congresales había representantes que no habían nacido en las provincias que representaban ni declaraban residencia alguna. La dimensión que alcanzó el debate referente a la cuestión de los “alquilones”, instalado por un sector político de Buenos Aires, se convirtió en una causa más para intentar eliminar algunas influencias de los intereses del bando contrario en el Congreso, especialmente del de Urquiza.

Por su parte, para los miembros de la Confederación, la falta de recursos económicos y de personal, la negativa de algunos a asumir la representación, las renuncias y las dificultades para formar el *quórum* legal del Congreso (la mitad más uno de los miembros de cada Cámara legislativa) cuando urgía la asistencia y representación de las restantes provincias, eran realidades que el Congreso nacional no podía obviar.

Al Congreso Nacional asentado en Paraná le resultó difícil sortear todos estos obstáculos, a pesar de los esfuerzos por reglar la forma de participación y por mejorar la situación económica de sus partícipes más desavenidos. Todos aquellos condicionantes, desde el primer Congreso en 1854, sirvieron para presionar a muchos de los gobiernos locales a que designaran personas con formación política nacional aunque no fueran naturales de las provincias ni tuvieran residencias en ellas. Pero el accionar del Congreso se ajustaba a la Constitución, ya que los artículos 36 y 43 no exigían la residencia inmediata ni ser natural de la provincia que los elegía. No obstante, el interés porteño pronto desarticularía esta práctica.

### **La cuestión de los *alquilones***

El sistema de representación dentro del Congreso de Paraná fue clara muestra de la praxis política de aquel periodo. Frente a los lineamientos idealistas de la ley y los principios de la representación, así como las condiciones fácticas que limitaban el actuar diario de los congresales, la alta injerencia del Ejecutivo Nacional y los deberes de lealtad y compromiso, otorgaron a dicho Congreso un dinamismo propio. En este marco, surgió la posibilidad de representación por parte de legisladores que no poseían

residencias en las provincias que representaban, los denominados de manera peyorativa *alquilones*. Un término acuñado originalmente por la prensa porteña.

Luego de la reforma constitucional de 1860, una de las cuestiones más importantes fue integrar en el nuevo Congreso Nacional a los representantes legislativos de la provincia de Buenos Aires, recientemente incorporada. Tras ello, y como en todo proceso político institucional, desde el inicio ya se mostraron las fortalezas y debilidades de un fenómeno que, necesariamente, iba adaptándose a las circunstancias. De hecho, la representación política a cargo de los congresales tuvo elementos característicos, toda vez que la representación se desarrolló en un marco de construcción de una dirigencia nacional que actuaba, en principio, en un marco muy acotado, por lo que las condiciones fácticas de orden económico y la preparación política de cada uno de ellos influía en su propia elección. A tal punto que se sucedían como comodines al momento de representar distintas provincias. Por ejemplo, los representantes Pedro Ferré y Facundo Zuviría representaron a Catamarca, Corrientes y Salta, destacando por una fructífera trayectoria en el manejo de los asuntos nacionales y locales y siendo reconocidos para su elección como poseedores de virtudes y conocimientos en diversas áreas del estado, ya que habían sido hombres públicos en sus provincias de origen.<sup>3</sup>

La cuestión incidental conocida como *alquilones* surgió de la fuerte y sólida crítica de Buenos Aires, principalmente de las posiciones de Domingo Faustino Sarmiento y Dalmasio Vélez Sarsfield. Fue Sarmiento quien manifestó que era imprescindible la representación en el Congreso de los partidos provinciales, pero siempre y cuando esos partidos estuvieran representados por paisanos, únicos garantes de la defensa de los intereses locales. Según él, por naturaleza el diputado regresa al medio que lo nombró, vive en la sociedad que lo eligió y por ello se cuida de cumplir lo prometido, manifestando la voluntad de sus electores y su provincia.<sup>4</sup>

A pesar de ello existieron antecedentes de que algunos representantes no tenían residencia inmediata en la provincia, como lo era el prístino caso de José Simón García de Cossio, representante de Corrientes ante la Junta de Buenos Aires en 1810, o el de Carlos María de Alvear, diputado por Corrientes en la Asamblea del año XIII. Más acá

<sup>3</sup> Ana Laura Lanteri, "Las provincias en un ámbito de poder institucionalizado. El Congreso de Paraná en la Confederación, 1854-1861". Estudios Sociales 41, Segundo Semestre 2011, p. 74.

<sup>4</sup> Silva, Vol. II, 1939, pp. 933.

en el tiempo, en la convención constituyente de 1853, cuatro constituyentes tampoco representaban a sus provincias: Juan M. Gutiérrez por Entre Ríos; Delfín Huergo, por San Luis; Pedro Ferré por Catamarca y el diputado Regis Martínez por La Rioja.

En cualquier caso, el origen de los representantes o su residencia inmediata tampoco garantizaban la defensa de los intereses por los cuales fueron elegidos. De tal forma que, algunos provincianos, presentaron conductas que no respondían a los intereses por los cuales obtuvieron el cargo, tal y como ocurrió, por ejemplo, en el Congreso de 1824 con la representación de Francisco Acosta, nacido en Corrientes.<sup>5</sup>

La reforma propuesta por la convención porteña sobre la residencia previa de los delegados de las provincias fue aceptada por la convención nacional de 1860 en Santa Fe, estableciéndose dos años de residencia inmediata. Esta reforma disparó la cuestión y alcanzó dimensiones que en algunos casos fracturó la relación de algunas provincias con el Estado nacional. Uno de esos casos fue el de la provincia de Corrientes.

Buenos Aires para combatir la mayoría legislativa que tenía el urquicismo en la representatividad en el Congreso Nacional centró su ofensiva en la instrumentación de la residencia del legislador para la comisión en el Congreso. En 1860 los legisladores nombrados por las provincias que no eran naturales de ella y carecían de los años de residencia constituían un importante porcentaje del total del cuerpo. Por ejemplo Emilio de Alvear, Nicolás Calvo, Juan María Gutiérrez, Vicente Quesada y Benjamín Victorica eran originarios de Buenos Aires pero representaron a Santiago del Estero, Corrientes y Entre Ríos.<sup>6</sup> Lo destacado del porcentaje era también una muestra de cómo estaban articuladas las relaciones políticas. La idea era conseguir responder a los mandatos de Urquiza y no a las provincias que representaban. Mitre denunció que los *alquilones* de origen bonaerense eran "aventureros políticos, sin patria, sin hogar y sin convicciones", a lo que el caudillo entrerriano rápidamente respondió recordando que la dirigencia porteña también lo había hecho en Buenos Aires en 1852.

Este fenómeno, en pleno proceso de construcción de una dirigencia nacional, incluyó varios factores de relevancia: la dimensión territorial y las redes de intereses y relaciones entre las distintas facciones. A los representantes les permitió ampliar el

<sup>5</sup> Pedro Ferré, *Memorias 1821-1845*. Estudio preliminar de Isidoro J. Ruiz Moreno, Editorial Claridad, Buenos Aires 1990, pp. 36-38.

<sup>6</sup> Silva, Vol. II, 1939, pp. 937.

rango de influencia política y consolidar las redes políticas, ampliando muchas veces su relevancia y la fama personal. Dicho aprendizaje les otorgó un nuevo nivel donde desempeñarse, el nacional, más allá de los intereses puramente locales, lo que les facilitó establecer alianzas o bloques políticos con otros pares. Así, y sirva como caso, para cumplir con el dictado de la Constitución Nacional que obligaba a las provincias a sancionar sus propias constituciones, varios congresales, como Zuviría, Du Graty, Gutiérrez y Seguí (todos de procedencia distinta) actuaron conjuntamente para lograr el mismo cometido.<sup>7</sup> Por ende, este fenómeno mostró la existencia de un campo político nacional a nivel congresal.

También la naciente dirigencia nacional en el Congreso reconoció que se trataba de un sistema institucional con reglas específicas, donde el nuevo esquema de reparto del poder supuso una tarea de mediación y de acuerdos. El sometimiento de los gobiernos locales al Gobierno de la Confederación en determinadas materias, y la defensa de intereses provinciales que excedían lo meramente local, fue juzgado con la mayor moderación. Pero no fue sencillo, en vista de que “autonomías provinciales” y “soberanía nacional” aun teniendo muchos partidarios no era realmente comprendido en todo su significado. Las interpretaciones locales sobre la norma constitucional podían verse fuertemente restringidas, dejando sin efecto los esfuerzos de una “construcción nacional”. Pero, gracias al talento mediador de los representantes, los obstáculos se sortearon.

Para las provincias, los representantes significaron la posibilidad de defender sus intereses, participando e integrándose en el escenario nacional. De esa manera, como esgrimió el representante por Corrientes Vicente G. Quesada acerca de las doctrinas jurídicas sobre la naturaleza de la representación de los diputados, el carácter “nacional” de la representación eliminaba toda diferencia. Ello, tras la polémica por los *alquilones*, donde el acuerdo de San Nicolás de los Arroyos en 1852 impuso que los diputados tuvieran un carácter eminentemente nacional. Postura esta que fue apoyada por el diputado Emilio de Alvear.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Juan Pujol, (1911) *Corrientes en la organización nacional*. “Informe de la Comisión Nombrada para redactar el proyecto de la constitución provincial”. Corrientes, 1855, Vols. V y VI. Buenos Aires, Ed. Kraft.

<sup>8</sup> Ana Laura Lanteri, *Unos cuantos aventureros de la política. Notas sobre los “alquilones” en la Confederación (1854-1861)*, Polhis, Año 4, N° 7, Primer semestre 2011, p. 123.

Cabe aclarar que fueron estos mismos legisladores los que se opusieron a Urquiza cuando se trató la Ley de Derechos Diferenciales al Comercio en 1856. Pero como parte de la dinámica del asunto, otras veces la defensa de intereses provinciales y las lealtades políticas no fueron lineales. Las acciones de Nicolás Calvo y José Vicente Saravia, legisladores por la provincia de Corrientes sin residencia, así como los correntinos Eulogio y José María Cabral, según el gobierno de Corrientes no representaron los intereses de la provincia en el debate por los derechos diferenciales. El mismo gobernador Pujol se lamentó de la conducta de todos ellos.<sup>9</sup>

Algunas veces, el exilio o el propio devenir del itinerario de los *alquilones* imposibilitó su residencia inmediata pero, finalmente, tras la reforma constitucional de 1860, se produjeron tensiones, ya que la nueva configuración de la representación política nacional a través del gobierno constituido requirió la legalidad de la residencia inmediata de los congresales en las provincias que representaban. La provincia de Corrientes sustentó la legitimidad de los representantes y denunció el avance del Ejecutivo nacional sobre las prerrogativas provinciales.

### **Corrientes, provincia rebelde**

La cuestión de los denominados "alquilones" estaba pues abocada a tener repercusiones en la relación entre el Estado nacional y la provincia de Corrientes, lo que generó un estado de conflictividad institucional compleja que erosionó la relación del presidente Derqui con la provincia de Corrientes.<sup>10</sup> Y ello a pesar de que, oportunamente, los electores correntinos en el colegio electoral del año anterior votaron unánimemente para que ocupara la presidencia de la república.<sup>11</sup>

Pero la situación adquirió mayor trascendencia, ya que en 1861, a raíz de la reforma constitucional, debían entrar en las sesiones del Congreso nacional los diputados de la provincia recientemente incorporada, lo que hizo cambiar el mapa político de las decisiones legislativas. De ahí la disputa, toda vez que los sectores

---

<sup>9</sup> Juan Pujol, *Corrientes en la organización nacional*. Vol. VI. Buenos Aires; Kraft. 1911, Correspondencia fechas 10 de marzo y 10 de Mayo de 1856, pp. 62-64 y pp. 113-117.

<sup>10</sup> Tiempo después, Santiago Derqui vivirá sus últimos años de vida en la ciudad de Corrientes, donde murió el 5 de Noviembre de 1867, y actualmente sus restos permanecen en la provincia de Corrientes.

<sup>11</sup> José Nicolás Matienzo, *El régimen republicano-federal*. Secretaria de Cultura de la Nación en coproducción con Editorial Marymar., Buenos Aires, p.99.

políticos federales y liberales que pretendían tener peso legislativo. Buenos Aires para conseguir mayor representación en el nuevo Congreso constituido bregó por la inhabilitación de los denominados "alquilones", todos seguidores de Urquiza.

Con la misma intensidad también se desarrolló la impugnación del Congreso de Paraná a los diputados electos por la provincia de Buenos Aires, que no fueron incorporados bajo el argumento de que su elección debía estar sujeta a la instrumentación de la ley nacional y no por la de la provincia de Buenos Aires. El sostenimiento de los "alquilones" y el rechazo de los diputados bonaerenses permitieron que se mantuviera la mayoría del partido federal para la elaboración de las leyes. Aquellas cuestiones de legitimidad y legalidad de los diputados que conformarían el Congreso nacional en 1861, más los sucesos de violencia extrema ocurridos en la provincia de San Juan, empujarían finalmente al país a una situación de incertidumbre y de gravedad institucional extrema.

Con el argumento de hacer cumplir la reforma constitucional, el presidente Derqui impulsó la inmediata aplicabilidad de la nueva normativa respecto a la residencia de los representantes de provincia ante el Congreso de la Nación y para su concreción dictó el 26 de octubre un decreto dirigido a los gobernadores para que instrumentasen la adaptación a las reformas constitucionales y sustituyeran los diputados y senadores que no fuesen naturales y no tuviesen dos años de residencia material no interrumpida en la provincia de la que eran delegados.

La provincia de Corrientes, bajo la administración del gobernador José María Rolón, aliado de Juan Pujol y, sobre todo, de Justo José de Urquiza, se opuso. La base argumental fue que las leyes no tienen un efecto retroactivo, por lo que generaría un alto riesgo sobre la seguridad jurídica.<sup>12</sup>

La iniciativa del presidente Derqui chocaba con la desconfianza de los federales que estaban convencidos que era una maniobra política contra ellos y no se ajustaban a las nuevas disposiciones constitucionales. En cambio, el senador Nicolás Calvo sostenía que Corrientes no debía reemplazar ningún legislador de carácter nacional porque aunque las reformas tuviesen alcance en la provincia, sus representantes tenían que

---

<sup>12</sup> Isidoro J. Ruiz Moreno, *El misterio de Pavón. Las operaciones militares y sus consecuencias políticas*, Ed Claridad, Buenos Aires, 2005, p. 26.

cumplir aún tres años más de mandato legítima y legalmente aceptados y revalidados por la Cámara del Congreso Nacional.<sup>13</sup>

La instrumentación de la decisión del presidente Derqui también ofreció inconvenientes, ya que los legisladores que comprendía la medida fueron regularmente elegidos y aceptados por las respectivas Cámaras, que aprobaron su incorporación. Pero políticamente la cuestión adquiría aún mayores dimensiones. El hecho de esta instrumentación impuesta por el poder nacional era observado por las provincias, a las que les costaba perder facultades ante el Estado federal, como un fuerte avance de éste.

Las dificultades se manifestaron también en el mismo gobierno de Derqui. Su Ministro encargado de la cuestiones del Interior, Juan G. Pujol, quien debió firmar muy a su pesar el decreto de comunicación de la medida a los gobernadores, dimitió del cargo de Ministro el 26 de Noviembre,<sup>14</sup> deteriorando las relaciones con el presidente. La medida tomada por Derqui y el desgaste de la relación con Corrientes también disgustó a Urquiza, lo que generó un malestar que cada vez adquiría mayor dimensión.

Una de las primeras reacciones desde el Congreso contra la instrumentación del decreto presidencial fue la postura asumida por el diputado por Corrientes Vicente G. Quesada, quien en correspondencia con el gobernador correntino José María Rolón, argumentó que su representación ante el Congreso por Corrientes estaba fuertemente garantizada. Si bien Quesada no era correntino de origen, su compromiso con la provincia se evidenció al poner a consideración del gobierno de Corrientes el poder juzgar si conocía o no los intereses del pueblo representado.

El ejecutivo correntino decidió no implementar lo estatuido por el decreto de Derqui, iniciándose un conflicto de grandes proporciones entre Corrientes y el Estado nacional que convirtió a la provincia en el epicentro de la oposición. El primer argumento esgrimido por el gobernador Rolón fue que no correspondía al poder ejecutivo nacional llevar adelante tal recomendación, sino que el órgano al que naturalmente correspondía era al Congreso de la Nación, que debía juzgar sobre la

<sup>13</sup> Carta de Nicolás Calvo a Juan Pujol, Paraná, 30 de Noviembre de 1860. *Corrientes en la Organización Nacional*, Tomo X, 1911, p. 260.

<sup>14</sup> *Corrientes en la Organización Nacional*, Vol. X, 1911, pp. 240-241.

validez de las elecciones y títulos de sus miembros. Mientras el poder legislativo nacional no tomará medida ni acción alguna, Corrientes no se pronunciaría.<sup>15</sup>

Este planteo fue el inicio de las rispideces que luego proseguirían. El presidente Derqui no hizo esperar su respuesta de rechazo a la comunicación del gobierno correntino, haciéndosela llegar por medio del ministro del Interior José Severo de Olmos. En ella ratificaba la legalidad del decreto manifestando que sólo debía justificar sus acciones ante el Congreso y que de persistir la actitud de Corrientes el gobernador asumiría una grave responsabilidad ante las autoridades nacionales.<sup>16</sup>

El gobierno de Corrientes decidió delegar la cuestión a la Cámara de Representantes de la Provincia a través de una comunicación del 10 de diciembre de 1860. Pero el gobernador fijó su posición ante la Legislatura manifestando su asombro por el proceder del Ejecutivo nacional en la cuestión y fundamentando su posición en que no era al presidente de la república el indicado para imponer su criterio. La situación obligó a exponer a Rolón la difícil situación dicotómica en la que se encontraba: defender los derechos adquiridos de los legisladores de la provincia o sujetarse a las recomendaciones del gobierno nacional. El gobernador manifestó que jamás podría consentir que se afectaran los derechos federales de la provincia ni las atribuciones que solamente correspondían al gobierno correntino, pero a la vez tampoco pensaba que por sus convicciones se entorpecieran las relaciones con el gobierno nacional.

Rolón trasladó presión a la Legislatura, colocando a su disposición su renuncia como gobernador, fundamentándola en su deseo de que no se derramase ni una gota de sangre y ni ninguna lagrima por sus convicciones políticas.<sup>17</sup> La Legislatura dio prioridad al tema por la gravedad del asunto, para lo cual se conformó una comisión ad hoc con los legisladores Alegre, Santos y Ruda.<sup>18</sup> De ahí en más la legislatura comenzó su propio debate, dividiéndose en dos las posturas asumidas. La primera de ellas en apoyo al gobernador, rechazó su dimisión y aprobó la conducta del gobernador con

<sup>15</sup> Carta de José María Rolón a Juan G. Pujol, 9 de septiembre de 1860. Publicada en Periódico *La Unión Argentina*, 17 de Noviembre de 1860.

<sup>16</sup> Archivo General de la Provincia de Corrientes (En adelante AGPC), Correspondencia oficial, Tomo 168, Folio 146-147. Carta de José Severo de Olmo a José María Rolón, Paraná, 28 de Noviembre de 1860.

<sup>17</sup> Silva, Vol. II, 1939, pp. 947-949.

<sup>18</sup> AGPC. Actas de la Honorable Cámara de Representantes 1858-1861, pp. 369-370.

solidaria responsabilidad de la Legislatura. Con ello exacerbaba la autonomía provincial impugnando el proceder del presidente Derqui. Contrariamente, el diputado Sebastián Alegre propuso que la renuncia de Rolón fuera aceptada y que se cumpliera inmediatamente con el decreto nacional.<sup>19</sup> Ambas posiciones entraron en debate en la sesión del 20 de diciembre de 1860, y la mayoría respaldó la posición del gobernador. Así pues, se rechazó la dimisión de Rolón y se recomendó que se zanjasen las diferencias con el gobierno nacional.

El gobierno nacional, por su parte, ratificó y fortaleció su posición, desconsiderando las posturas del gobernador Rolón. Una nueva carta del ministerio del Interior manifestaba que no existía fundamento alguno para justificar la resistencia del gobernador correntino a las medidas de la autoridad nacional, por lo que el poder ejecutivo nacional no debía reconocer competencia alguna en el gobernador de una provincia para poner en tela de juicio los actos de una autoridad nacional.<sup>20</sup>

Lo cierto es que la política del presidente Derqui se había acercado peligrosamente a los intereses de Buenos Aires, lo que no era observado con buenos ojos por los federales. Tal postura se manifestaba desde algunos meses antes, como puede comprobarse en sus correspondencias con Bartolomé Mitre. Con el tiempo esta postura generaría una crisis de grandes proporciones por la defensa de las facultades autónomas de las provincias. Muestra de las políticas de Derqui para disminuir el poder de Urquiza en el Congreso se evidencia en correspondencia con Mitre, que decidió gobernar con el partido liberal y cerca a los hombres de Buenos Aires.<sup>21</sup>

En referencia a la resistencia puesta por el gobierno de Corrientes a remplazar sus legisladores sin residencia inmediata en la provincia, el presidente mantuvo informado sobre la cuestión a Mitre. Estaba convencido que este conflicto tenía fundamento únicamente en el amor propio de Rolón, por lo que no podía dejar la autoridad nacional bajo el pupilaje de un gobernador de provincia, y no se detendría hasta declararlo en rebelión contra la ley nacional.<sup>22</sup> Es más, para el presidente, la

<sup>19</sup> Periódico *La Libertad*, Corrientes, 23 de diciembre de 1860.

<sup>20</sup> AGPC. C. O. T. 169, F. 82-83. Correspondencia de José María Zubiría a José María Rolón, Paraná Enero 16 de 1861.

<sup>21</sup> Carta de Derqui a Mitre, Paraná, 17 de Octubre de 1860, Archivo del general Mitre, Vol. VII, Buenos Aires, Biblioteca de "La Nación", 1911, pp. 26-27.

<sup>22</sup> Carta de Derqui a Mitre, Paraná, 24 de diciembre de 1860, Archivo del general Mitre, Vol. VII, 1911, pp. 40-41.

posición asumida por el correntino afectaba directamente a la existencia de la autoridad y orden constitucional, razón por la que se debía combatir esa desobediencia aunque terminara en la demanda.<sup>23</sup> Para imponer su postura Derqui planeó una revolución contra el gobernador Rolón, por lo que tenía pensado enviar fuerzas militares con asiento en Rosario para que desembarcaran en Esquina, la ciudad más austral de la provincia de Corrientes en la vera del río Paraná.<sup>24</sup> Algunos sectores cercanos al mitrismo vieron en la crisis generada en Corrientes la posibilidad de hacer una revolución, sustituir el gobierno de Rolón y acabar con sus enemigos en la provincia, como lo manifestó Rufino de Elizalde, argumentando una actitud anárquica y rebelde.<sup>25</sup>

El presidente Derqui estaba convencido que Pujol y Rolón continuarían hasta las últimas consecuencias, tildándolo a su ex ministro de "*canalla*" y al gobernador correntino de "*rudo monigote*". Buscaría la cárcel para el primero y el derrocamiento del gobierno para el segundo.

Urquiza quiso hacer notar la equivocación de Derqui en el conflicto con Corrientes, ya que el gobierno correntino estaba sostenido por el pueblo y no tenía la intención de estar en rebelión contra la nación. El caudillo entrerriano manifestó que tanto Pujol y Rolón eran amigos de la autoridad nacional y no formaban parte de los enemigos de la causa política que defendían.<sup>26</sup> Trataban de no vulnerar la autoridad presidencial, expresando que amigos disgustados resultaba más conveniente que enemigos encubiertos.<sup>27</sup> Sea como fuere lo cierto es que la desinteligencia manifiesta entre Urquiza y el gobierno nacional comenzó con estos sucesos y fueron profundizándose día a día. Los problemas políticos que se sucedieron a partir de

---

<sup>23</sup> Carta de Derqui a Urquiza, Paraná, 19 de Enero de 1861, Archivo del general Mitre, Vol. VII, 1911, p. 61.

<sup>24</sup> Carta de Derqui a Mitre, Paraná, 29 de Diciembre de 1860. Archivo del general Mitre, Vol. VII, 1911, pp. 42-43.

<sup>25</sup> Carta de Elizalde a Mitre, Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1860, *Correspondencia Mitre-Elizalde*, Universidad de Buenos Aires, Departamento Editorial, Buenos Aires, 1960, pp. 53-55.

<sup>26</sup> Carta de Urquiza a Derqui, San José, 30 de Diciembre de 1860, *Corrientes en la Organización Nacional*, Vol. X, p. 313.

<sup>27</sup> Carlos Páez de la Torre (h), *El derrumbe de la Confederación 1855-1862*, Ediciones La Bastilla, Buenos Aires, 1977, P. 233.

entonces no hicieron más que ahondar la disidencia, sorda primero, pero imposible de acallar después.<sup>28</sup>

Oportunamente Rolón escribió a Pujol, coordinando estrategias a seguir y prometiéndole que enviaría una persona de confianza para conferenciar con el gobierno nacional. De hecho, éste ya lo había sugerido por otros medios, proponer un trueque en las concesiones y en clara alocución a las deudas reclamadas por Corrientes. Pero, en cualquier caso, nunca significaría que se hicieran elecciones a legisladores en la provincia.<sup>29</sup>

A pesar de la conflictividad de las relaciones entre Corrientes y el Presidente de la República, Eusebio Ocampo, diputado por Corrientes, pero oriundo de Córdoba, recibió la orden directa de Rolón de concurrir a las sesiones extraordinarias del Congreso fijadas para el mes de abril, bajo la representación de la provincia.<sup>30</sup> En el Congreso Nacional, en sesión extraordinaria de abril de 1861, los diputados y senadores cuestionados por no tener los requisitos de residencia, promovieron debates defendiendo sus derechos.

En la sesión de la Cámara de Senadores, el representante de Corrientes Nicolás Calvo argumentó que la provincia lo había elegido genuinamente, por lo que se mantendría en su banca. La Cámara de Senadores luego de exteriorizar varias posturas declaró que no existía vacante alguna en mérito a la última reforma constitucional. En el mismo sentido se expresó la Cámara de Diputados, en la que durante los debates fue cuestionada la presencia de Vicente G. Quesada a lo que el diputado por Corrientes respondió que era diputado legítimamente y genuino representante del pueblo correntino.<sup>31</sup> Tiempo después, al escribir sus *Memorias*, Quesada mantuvo su posición

<sup>28</sup> Mariano De Vedia y Mitre, *Presidencia de Derqui y gobierno de Mitre*. En *Historia de la Nación Argentina (Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*. Vol. VIII, Cap. IX, Librería y Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 1947, p 434.

<sup>29</sup> Carta de José María Rolón a Juan Pujol, Corrientes, 15 de Enero de 1861. *Corrientes en la Organización Nacional*, Vol. X, 1911, p. 325.

<sup>30</sup> AGPC, CO, T. 170, F. 154.

<sup>31</sup> Quesada tuvo una fuerte vinculación con Corrientes, a través de su amistad con el gobernador Juan Pujol y a partir de su primera visita a la provincia. La amistad con Pujol se inició en Paraná, capital de la Confederación Argentina, ya que ambos colaboradores de Justo José de Urquiza concuerdan en proyectos y perfiles políticos. Siendo Pujol gobernador de Corrientes entusiasmó a Quesada a instalarse en la capital provincial donde fue redactor del periódico "La Libre Navegación de los Ríos", pero según Mantilla fue recomendado por el general Justo José de Urquiza. Posteriormente en 1855 fue redactor en el periódico "El Comercio", publicando diversos artículos y postales literarias regionales. Méndez Paz sostiene que colaboró también en la redacción del periódico la opinión que inicio su publicación el 1857 (Méndez Paz

afirmando que aquellos legisladores cuestionados por su origen o su residencia habían tenido el mismo derecho que el sanjuanino Sarmiento o el cordobés Vélez Sarsfield en la Legislatura de Buenos Aires.<sup>32</sup>

La cuestión es que la situación del reemplazo de los legisladores al Congreso pasó a un segundo plano dentro de las prioridades, debido a los hechos que pronto se sucederían de relevancia nacional. Éstos marcaron las urgencias políticas, razón por la que Derqui expresó que dejaría el pleito en manos del Congreso.

Así pues, el polémico decreto presidencial de 26 de octubre de 1860 sólo fue cumplido por la provincia de Santiago del Estero,<sup>33</sup> mientras que la postura sostenida por Corrientes, la más radical de todas, cosechó adhesiones de los urquicistas y de otras provincias como las cuyanas, que suspendieron las elecciones a diputados.<sup>34</sup>

Para el 6 de abril la Cámara de Diputados decidió por veintiún votos contra cinco que no existen vacantes en la Cámara, rechazando lo dispuesto por el decreto presidencial. Al día siguiente se rechazó por veintidós votos contra cuatro la incorporación de los diputados porteños porque no fueron electos por ley nacional sino por la provincial. Estas medidas permitieron que los federales dominasen el dictado de las leyes, lo que era de sobresaliente importancia, ya que pronto deberían tratar y residir temas trascendentales como las leyes impositivas y sobre la aduana porteña. Aún más, se debía analizar la manera de instrumentar la nacionalización de la aduana de Buenos Aires y los subsidios de un millón y medio de pesos papel surgidos a raíz de los convenios entre la Confederación Argentina y la provincia recientemente incorporada.<sup>35</sup>

---

Emilio. "Periódicos Correntinos 1825-1900". Buenos Aires. Año 1953. Pág. 29). A finales de aquel año tiene serias intenciones de invertir en la provincia a través de una sociedad por acciones en la explotación de la yerba mate en gran escala, entre otros ramos, para lo cual solicita algunas bases y concesiones por parte del gobierno. (Carta de Quesada a Pujol el 6 de diciembre de 1857. "Corrientes en la Organización Nacional". Pág. 168). Cuando en 1860 se eligieron convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Nacional, en Corrientes obtuvo 285 votos que lo ubicó en el decimoprimer lugar, por lo que no entró como constituyente. (Archivo General de la Provincia de Corrientes. Hemeroteca "La Unión Argentina" del 10 de Agosto de 1860).

<sup>32</sup> Vicente G. Quesada. *Memoria de un viejo*, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998, p. 343.

<sup>33</sup> Silva, (1939), Tomo II, p. 977.

<sup>34</sup> Carta de Nicolás Antonio Calvo a Juan G. Pujol, Paraná, 8 de Enero de 1861. *Corrientes en la Organización Nacional*, Vol. X, 1911, p. 323.

<sup>35</sup> Emilio Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas 1810-1898*. Vol. IV, Talleres s.a. Casa Jacobo Peuser, Ltda, Buenos Aires, 1939, p. 1076-1103.

Otros sucesos que ensombrecieron la política del país, como la situación turbulenta en la provincia de San Juan,<sup>36</sup> hicieron virar el foco de atención sobre la cuestión y prontamente el asunto de los “alquilones” y la disputa por los espacios en el Congreso Nacional perdieron su intensidad. El posterior triunfo de Buenos Aires sobre la Confederación, en los campos de Pavón en septiembre de 1861, instrumentó nuevos rumbos en la funcionalidad y conformación de las instituciones en la política argentina.

### **La disputa del conflicto en la prensa correntina**

En los meses de noviembre y diciembre de 1861 los periódicos correntinos se abocaron fuertemente a la disputa esgrimida entre el gobierno provincial con el gobierno nacional. El enfrentamiento alcanzó dimensiones discursivas importantes, atento que las distintas publicaciones que se editaban en la capital provincial respondían a los dos sectores políticos dominantes. Obviamente tuvieron interpretaciones diferentes respecto a la disputa política por el reemplazo de los legisladores que no eran naturales de la provincia o sin residencia.

Se torna de vital importancia referenciar los criterios de la prensa, aunque estos siempre deben ser considerados de acuerdo a los intereses políticos que los sostenían. Se aprecia de la simple lectura de los textos de los periódicos de la época las distintas exageraciones sobre diversos matices de la realidad, resaltando algunas cuestiones u omitiendo otras, de acuerdo al interés editorial.<sup>37</sup> A lo que debemos agregar que era el medio más inmediato y ágil para difundir los sucesos que importaban a una sociedad que poseía grupos políticamente activo, atento a que otros medios de lectura, como los libros, eran de distribución limitada en las provincias.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> En noviembre de 1860 es asesinado el coronel José Virasoro, gobernador de San Juan, aliado de Urquiza y Derqui. Al poco tiempo asume el dominio político de la provincia Antonino Aberastain allegado al liberalismo y con vínculos con Bartolomé Mitre. El presidente Derqui establece la intervención federal a la provincia, misión que encarga al gobernador de San Luis Juan Saá, quien trata de imponer la autoridad pero Aberastain resiste y opone combate en el paraje de Rinconada de Pocito, siendo derrotado y prisionero. Cuando Saa se dirige a la capital provincial el jefe encargado de la custodia de los prisioneros fusiló a Aberastain porque se estaba gestando una sublevación. Los porteños acusaron a los federales por la muerte de los prisioneros, pero Derqui sometió a Consejo de guerra al encargado de la custodia de Aberastain y apoyó la conducta de Juan Saá.

<sup>37</sup> Enrique Eduardo Galiana, *Manual de Historia Constitucional Argentina*, Primera parte, Corrientes, 1997, p.32.

<sup>38</sup> Néstor Tomas Auza. *El periodismo de la Confederación 1852-1861*. Eudeba, Buenos Aires, 1978, pp. 19-21.

Las editoriales de los periódicos *La Unión Argentina* y *La Libertad*, manifestaban todo el fragor de la disputa que adquirió transcendencia en aquellos días, como así también viejos conflictos ideológicos. En el año 1860 se editaban en Corrientes aquellos dos periódicos, el primero de ellos fundado el 1 de Junio 1859, sostenedor del accionar gubernativo de José María Rolón, y a partir del 2 de enero de 1861 el periódico *Crónica Oficial*, que actuaba de vocero del gobierno.<sup>39</sup>

A partir del 14 de noviembre se instaló en las páginas de *La Unión Argentina* el discutido decreto del presidente Derqui, momento en el que una nota rubricada por Alejandro Pesce señalaba que el presidente, tal vez presionado por sus intereses con los gobernantes de Buenos Aires dispuso instrumentar inmediatamente. Primeramente *La Unión Argentina* y luego *Crónica Argentina* fueron los órganos de prensa que sostendrían las acciones del gobierno de Rolón, siendo también los exponentes públicos de exteriorización social de las ideas contra la decisión de Santiago Derqui centralizada en el conflictivo decreto presidencial del 26 de octubre. Es conveniente referenciar que también el periódico *La Confederación* de la ciudad de Rosario y *La Reforma Pacífica* de Buenos Aires apoyaban la postura asumida por Rolón.<sup>40</sup>

El principal periódico de la oposición fue "La Libertad", editada y redactada por Juan Eusebio Torrent, cuya imprenta era propiedad de Manuel I. Lagraña y José Pampín. En su editorial del 22 de noviembre de 1860, con rúbrica de Juan E. Torrent, se afirmaba que el gobierno de la provincia "acaba de hacer un solemne pronunciamiento, declarándose abiertamente enemigo de la actualidad de la Republica". Además del crecimiento de la conflictividad con el gobierno nacional, las páginas de la publicación combatían de manera frontal la figura de Juan Pujol, apuntando sus impactos al accionar del gobernador Rolón.

*La Libertad* planteó que la cuestión referente a la residencia inmediata de los legisladores en la provincia era de vital importancia, clarificando su postura de que el cargo de legislador se lograba por la residencia y no la residencia por el cargo, por lo que debían cesar automáticamente todos aquellos que no cumplieran la reforma constitucional. Con estos criterios el periódico se adhería plenamente a la postura

<sup>39</sup> Manuel Florencio Mantilla, *Bibliografía periodística del a provincia de Corrientes*. Editorial Amerindia, Corrientes, 2007, pp. 77-88.

<sup>40</sup> Juan Pujol, *Corrientes y la Organización nacional*, Vol. X, 1911, pp. 273 y 338.

sostenida por el presidente Derqui. En la edición del 9 de diciembre un extenso editorial insistía en dicha cuestión, acusando al gobierno correntino de no reconocer los cambios constitucionales y de poner en peligro la institucionalización de la república.

A raíz de estos enfrentamientos políticos, adquirieron tal dimensión las disputas por medio de la prensa que el poder ejecutivo provincial propuso a la legislatura un proyecto de ley de imprenta estableciendo que las acciones de los particulares por calumnias e injurias que se cometieran por la prensa pudieran ser deducidas ante los jueces ordinarios.<sup>41</sup> La prensa oficialista apoyó la iniciativa desde los escritos de *La Unión Argentina* y bregó por la necesidad de reprimir los abusos de la libertad de imprenta.<sup>42</sup> Esta normativa fue reflejo de la utilizada en Buenos Aires por el gobierno liberal que prohibió la circulación de *La Tribuna* y de *El Nacional*.<sup>43</sup> En Corrientes la intensidad de la disputa terminó con la clausura de *La Libertad* el 10 de enero de 1861, volviendo aparecer casi un año después.

### Otras causas de la crisis

La configuración del Tesoro y la distribución de las rentas aduaneras fue causa de disputa inmediata desde la aprobación de Constitución de 1853. Las provincias no querían renunciar a la percepción de los impuestos por comercio interno, ya que eran los únicos y escasos recursos con que contaban los fiscos provinciales. Por eso, el sistema fiscal de la Constitución de 1853 generó múltiples dificultades para la mayoría de las provincias. Y es que la pérdida de la facultad recaudatoria de los derechos de importación y exportación no llegó a ser compensada por los impuestos directos a la propiedad y las ganancias.<sup>44</sup> A esta contrariedad tributaria tampoco escapó la provincia de Corrientes.

El periódico *La Unión Argentina* defendió una interpretación diferente de porqué el gobierno nacional desea reemplazar rápidamente a los legisladores cuestionados por su origen o residencia, lo que amplió las razones por las que se

<sup>41</sup> Periódico *La Libertad*, Corrientes, 30 de Diciembre de 1860.

<sup>42</sup> Periódico *La Unión Argentina*, Corrientes, 5 de noviembre de 1860.

<sup>43</sup> Carta del vocal de la Suprema Corte de Justicia federal Manuel Lucero a Juan Pujol, Paraná 18 de enero de 1861. *Corrientes y la Organización Nacional*, Vol. X, 1911, p 332-333.

<sup>44</sup> Roberto Cortés Conde, *Orígenes fiscales en el conflicto federalismo-centralismo en la Argentina*. En: "El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)", Paula Alonso y Beatriz Bragoni (Editoras), Edhasa, Buenos Aires, 2015, pp.36-37.

dimensionó el conflicto. El periódico sostuvo que el presidente Derqui necesitaba imponer desde el Congreso nacional una política tributaria a favor de Buenos Aires, en desmedro de las provincias. Era una maniobra con la que las aduanas nacionales las administraban los intereses de Buenos Aires. Las disidencias provenían de meses atrás, desde los acuerdos con la provincia de Buenos Aires y de las condiciones establecidas para la nacionalización de su aduana, acordadas en el convenio del 6 de junio y que era complementario al pacto de San José de Flores.

Este convenio, entre sus cláusulas más sobresalientes, aseguraba a Buenos Aires la continuación del régimen y administración comprendidos en el presupuesto de 1859, *"aun cuando ellos corresponden por su naturaleza a las autoridades nacionales..."*. Además, agregaba en el artículo 14, que el gobierno de Buenos Aires para concurrir por su parte a los gastos nacionales, entregaría al gobierno nacional, mensualmente, la suma de un millón y medio de pesos en moneda corriente. Si bien la firma de este convenio abría paso a la reforma constitucional y a la incorporación de Buenos Aires, no todas las voces lo vitoreaban al unísono. Se desconfiaba del poder y dominio que seguía teniendo Buenos Aires respecto a los recursos aduaneros.

Sectores federales correntinos no solamente se oponían al gobierno nacional y a las medidas de Derqui, sino también a la política del ministerio de Hacienda a cargo de Norberto de la Riestra, liberal de origen unitario y que conocía perfectamente los intereses porteños.<sup>45</sup> Se sospechaba que las tarifas de la Confederación hechas por el ministro de la Riestra estaban aumentadas en un 20% para que mejorara la aduana de Buenos Aires y se despachara el consumo de las provincias prosiguiendo así con el control monopólico. Esto demuestra que las sensibilidades en la construcción de un equilibrio de intereses equitativamente distribuidos entre las provincias también fuera una de las razones de la disidencia entre provincia y estado nacional.

---

<sup>45</sup> Norberto de la Riestra nació en San Antonio de Areco (Buenos Aires) el 6 de Junio de 1820. Fue opositor a Juan Manuel de Rosas, por lo que emigró del país, y regresó como jefe del Banco Nicholson-Green (1850). Fue diputado en la legislatura de Buenos Aires en 1852 y dos años después es constituyente al sancionarse la Constitución del estado de Buenos Aires. Más tarde se desempeñó como Ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires en la gestión de Obligado y en 1857 de la gestión de Valentín Alsina. En 1864 ocupó el cargo de Vicegobernador de Buenos Aires y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de Gran Bretaña. Falleció en la ciudad de nacimiento en 1879. (Ricardo Picirilli, Francisco L. Romay, Leoncio Gianello. *"Diccionario Histórico Argentino"*, Tomo VI, Ediciones Historicas Argentinas, Buenos Aires, 1954, p. 152).

La *Unión Argentina* claramente manifestaba en sus editoriales de aquel entonces que las provincias con la política del gobierno nacional continuarían siendo tributarias de Buenos Aires, condenando a las provincias a un completo empobrecimiento y a una humillación de las autonomías provinciales. Los planteos también se centraban en el cuestionamiento sobre el decreto presidencial del 3 de noviembre de 1860, donde el gobierno nacional delegó en el de la provincia de Buenos Aires la administración de las rentas nacionales de aduana que recaudaba en aquella provincia.<sup>46</sup> Las rispideces con Buenos Aires generaban todavía antiguos enfrentamientos que no serían superados fácilmente.

Salió a relucir también, dentro de la cuestión económica, el reclamo que Corrientes hizo de deudas impagas de la nación, tal como lo formuló formalmente el gobernador ante el Ministro de Hacienda de la Nación. Los reclamos eran en concepto de adelantos hechos al tesoro nacional desde el año 1853, alquileres de edificios ocupados por oficinas de la nación, y que alcanzaban la suma total de 183.609 pesos, debiendo añadirse a esta cantidad otros 10.068 pesos de adelantos hechos por el gobierno provincial a jefes y oficiales que percibían sueldo nacional. El reclamo se fundamentó en que si se estaban produciendo concesiones a otras provincias, bien podía pagarse lo adeudado a Corrientes.<sup>47</sup>

Ya en los primeros días de 1861, el recientemente aparecido periódico *Crónica Oficial*, profundizaba en el tratamiento de temas fuertemente vinculados a la organización federal y la relación de privilegio que adquiriría Buenos Aires. Respecto a lo primero recordaba las facultades que, naturalmente dentro de una federación, le debían corresponder al estado nacional y a las provincias. Pero el editorial de este periódico presentaba públicamente un nuevo argumento que cuestionaba y se oponía a la incorporación de la provincia de Buenos Aires en las condiciones ventajosas que había logrado. Suponía, según su parecer, un desmedro de la igualdad equitativa de las provincias, sustento y base del federalismo.<sup>48</sup>

La resistencia de Corrientes se pronunciaba y se hacía más clara a fines de diciembre, cuando el gobierno correntino solicitó a las autoridades de Paraná que le

<sup>46</sup> Periódico *La Unión Argentina*, Corrientes 17 de noviembre de 1860.

<sup>47</sup> Carta de José María Rolón al ministro de hacienda Norberto de la Riestra, el 20 de diciembre de 1860, periódico *La Unión Argentina*, Corrientes, 26 de diciembre de 1860.

<sup>48</sup> Periódico *Crónica Argentina*, Corrientes, 16 de enero de 1861.

permitiesen tomar posesión de la administración de sus aduanas locales.<sup>49</sup> Petición que no prosperó.

Existía una sensación generalizada entre los federales correntinos de que los vencedores en Cepeda eran en realidad los genuinos derrotados. Los discursos y las manifestaciones gubernamentales correntinas manifestaban constantemente la sobredimensión protagónica de Buenos Aires en el gobierno de Derqui, llegándose a plantear si verdaderamente Buenos Aires se incorporó a la Confederación o si las provincias de la Confederación se incorporaron al Estado de Buenos Aires.

Las fragilidades políticas e institucionales a causa de la endeble relación con el gobierno nacional y los acuerdos alcanzados oportunamente con Buenos Aires fueron también reacciones visibles en sectores del federalismo urquicista que gobernaba Corrientes.

La conformación del Congreso nacional y la disputa por la cuestión de los recursos aduaneros colocaron al país al borde de un abismo donde la amenaza de la fractura y la disgregación se convirtió en algo factible, tal como alertó Bartolome Mitre, gobernador de Buenos Aires, al presidente de la república. Le describía las posibilidades de fragmentación territorial: división entre algunas provincias y Buenos Aires o separación conjunta de Entre Ríos y Corrientes del resto del país.<sup>50</sup>

En un momento decisivo, como lo fue finales de 1860 y principios de 1861, se recrudeció en Corrientes el conflicto por los derechos federales, el vínculo que debían mantener las provincias con Buenos Aires y con el estado nacional recientemente formado. Se visualizaba ya, con meridiana claridad, que al referirse a las cuestiones de Buenos Aires, tildaba a esta de acordar con el estado nacional las nuevas políticas para toda la república.

Estas cuestiones pendientes de solución en la construcción estadual argentina emergían simultáneamente en la política de Corrientes, agravando y deteriorando aún más la crisis con la presidencia de Derqui. La crisis de Corrientes con el gobierno nacional adquirió su faceta más visible a través de la renovación recomendada por el gobierno nacional de los representantes ante el Congreso. Pero la cuestión iba más allá

---

<sup>49</sup> James R Scobie, *La disolución de un triunvirato Urquiza-Mitre-Derqui (Octubre 1860-Abril de 1861)*. Seminarios de Estudios de historia argentina, Buenos Aires, 1960, p. 14.

<sup>50</sup> Carta de Mitre a Derqui, Buenos Aires, 24 de Febrero de 1861, Archivo Mitre, Vol. VII, p.75.

todavía. Razones más arraigadas estaban aún pendientes y emergían simultáneamente, como la relación con Buenos Aires, el reparto impositivo igualitario para todas las provincias y los reclamos de la deuda que la nación tenía con la provincia.

Corrientes mantuvo su postura firme ante los reclamos del Estado nacional, de manera que no reemplazó a sus legisladores ante el Congreso a pesar del reclamo del presidente Derqui. De esta forma permanecieron hasta la crisis final en el campo de batalla en las proximidades del arroyo Pavón el 17 de septiembre de 1861. Y es que, a medida que transcurrió 1861 se profundizaron los enfrentamientos y los antiguos resentimientos que no terminaban de cerrar. Pero dos fuertes impactos hicieron sentir a los federales correntinos durante aquel año. Primero, la muerte de Juan Gregorio Pujol, ocurrida el 16 de agosto de 1861, principal referente del federalismo provincial en aquellos años y que influyó en la política nacional de la Confederación; segundo, la derrota de las armas en Pavón. Ambos acontecimientos marcaron profundamente la política correntina durante la década que recién comenzaba y que le deparó a Corrientes años que transformaron su destino político e institucional.

A partir de aquellos años, el gobierno nacional al controlar los ingresos aduaneros prevaleció sobre todas las provincias.<sup>51</sup> El gobierno nacional fue mostrando sus primeras reacciones de dominio y prevalencia sobre las provincias, y muestra de ello fue la política de Derqui sobre Corrientes en el caso que nos ocupa. Pero la cuestión siguió profundizándose y después de la batalla de Pavón y con la posterior consolidación de la presidencia Mitre, el Estado nacional actuó como poder centralizador. Lo que antiguamente la aduana y el poder político de Buenos Aires ejercían sobre las demás provincias, el nuevo orden estadual, fundado en el Estado federal, puso en práctica mecanismos centralizadores, como si de una fuerza centrípeta de atracción controlase el poder hacia un centro político único. Las ancestrales maniobras y modos políticos del puerto fueron mutando con el reciente estado formado. La reacción de Corrientes debe entenderse entonces en razón de aquellas cuestiones que afectaron sus derechos autonómicos, que con el transcurrir de las décadas fue generando una creciente debilidad en el sistema federal argentino.

---

<sup>51</sup> Roberto Cortés Conde, *El laberinto argentino*, Edhasa, Buenos Aires, 2015, p. 13.

## Conclusiones

Las tensiones entre la Confederación y Buenos Aires durante el funcionamiento del Congreso de Paraná se decidieron en torno a dos importantes ejes: la orientación de la organización del Estado y la preeminencia de un interés sectorial sobre el otro. Los apoyos fueron necesarios en tanto que permitieron lograr una mejor posición en el campo político nacional. Por ello, el robustecimiento o debilitamiento de la calidad de la representación resultó un arma de indiscutible valor para consolidar o desacreditar el poder ejercido.

Estas disputas se encontraron inmersas bajo factores y circunstancias que influyeron en el capital político de cada una de las partes: las condiciones de orden económico, el grado de profesionalismo político del representante, las alianzas extra provinciales, los vaivenes de los intereses defendidos y el nivel de institucionalización de la Confederación y Buenos Aires, en un marco de construcción de una dirigencia nacional.

Las prácticas de los representantes evidenciaron el real funcionamiento del sistema de representación y las maneras como se articularon. Bajo las condiciones imperantes, no era extraordinario que los representantes no fueran originarios de la provincia que los elegía para defender sus intereses en el Congreso de la Confederación. Además, las normas constitucionales de 1853 no lo prohibían. A pesar de que hubo momentos donde se tensaba la ficción de la representación —es decir, cuando el representante tomó distancia de los intereses locales— permitió la demostración del margen de actuación del legislador. Y su legitimidad se evidenciaba, no por asuntos locales, sino por la causa nacional a la que adscribía.

Las acciones de los legisladores afectados revelaron los antecedentes de su participación política y el alto nivel de destreza insertas en una etapa institucional importante en la construcción de la dirigencia nacional. El *corpus* de ideas que se fueron formando en su transcurso, hilvanando los intereses locales y personales junto con los nacionales, no estuvo exenta de conflicto. Pero no obstante, fue un paso necesario sobre la que cimentar las relaciones entre los actores políticos en la escena nacional.

Las argucias del oportunismo porteño tomaron partido por una maniobra central en su estrategia: denunciar la presencia de los denominados *alquilones* en el Congreso.

Con ello, no sólo se pretendía eliminar a aquellos que fueran condescendientes con el poder urquicista, sino también dejar fuera a los congresales partidarios de su causa. Algunos representantes, como los de Corrientes, fueron objetivo de las acusaciones que no siempre actuaban linealmente, como fue el caso de los representantes correntinos que a veces acompañaban la iniciativa presidencial, y en otras no, tal lo ocurrido con el tratamiento de los "derechos diferenciales".

La dimensión del problema presentado trascendió de un mero asunto legislativo, generando un conflicto que cuestionaba la delimitación de facultades entre poderes del estado y, entre el Estado nacional y los derechos autonómicos de las provincias.

La discusión generada originariamente por Buenos Aires expuso las pujas por espacio dentro del convalidado escenario nacional, las dinámicas alianzas internas y la *praxis* de la representación. Mostrando cabalmente las débiles construcciones institucionales que sostenían a las provincias con el estado nacional.

A la cuestión de la sustitución de los legisladores no naturales de la provincia y sin residencia en ellas, se la agregarán otras cuestiones que potencializaran la postura de la provincia de Corrientes ante el Estado nacional, transformándola en la provincia que encabezara fuertes cuestionamientos al presidente Derqui.

Deudas impagas del Estado nacional con la provincia de Corrientes por uso de inmuebles de la provincia y sueldos a militares, sumado al fuerte cuestionamiento al rol asumido por la provincia de Buenos Aires y sus privilegios por la incorporación a la Confederación Argentina, construyeron los cimientos que fundamentaron los reclamos que conjuntamente potencializaron la oposición correntina al gobierno del Estado nacional. A lo que debemos agregar que se debían resolver todavía en el Congreso de la Nación las instrumentación de la nacionalización de la aduana de Buenos Aires y el subsidio por compensación a Buenos Aires, lo que fueron acordados en el Pacto de San José de Flores y lo firmado el 6 de junio de 1860. La sumatoria de estos planteos estuvo fuertemente vinculada a los lazos que alimentaron los reclamos de la provincia de Corrientes, mostrando sus reacciones contra el gobierno nacional.

Por lo tanto, la lucha por los escaños a ocupar era mucho más que una mera cuestión legal y de factibilidad de aplicación de lo dispuesto por la reforma constitucional, sino era la consolidación de espacios de poder, vitales para las próximas

decisiones de un país que forjaba por emerger definitivamente y consolidar sus instituciones.

Los temas tratados en este estudio tienen origen y consecuencias en la preocupación constante y no resuelta de las disputas entre el poder centralizado y la facultad autonómicas de las provincias. La intensidad del federalismo dependía de quien salía triunfante en la disputa, quien podía imponer los perfiles configurativos del estado-nación en pleno proceso formativo. La tensión entre el gobierno central y las provincias fueron permanentes en la construcción estadual argentina, que a pesar de los conflictos y enfrentamientos ancestrales, sigue siendo en la actualidad un problema no resuelto.

En el marco temporal de los meses de noviembre y marzo de 1861 la provincia de Corrientes fue el referente opositor más relevante a la política del presidente Derqui y sus vinculaciones fortalecidas con la élite gobernante porteña, constituyéndose en preludio -junto con los sucesos de la provincia de San Juan- y desencadenante en un capítulo más de la guerra civil argentina. Una guerra con el desenlace final del triunfo de Buenos Aires en la batalla de Pavón, que terminó por consolidar un proyecto al que el gobierno de José María Rolón se opuso desde un primer momento.